



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia del estudiante NAVARRO, Gustavo Adolfo, DNI 25.506.503 EX-2024-00150562- -UNC-ME#CNM

---

#### VISTO:

Que el estudiante NAVARRO, Gustavo Adolfo, DNI 25.506.503, inscripto en la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, solicita equivalencias con asignaturas cursadas y aprobadas en la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba Plan de estudios 24605 (2004 B05)

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de ingeniero de la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba Plan de estudios 24605 (2004 B05), es título oficial.

Que el mencionado estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba: *Industrias Alimentarias II, Química Analítica y Toxicología y Parasitología de los alimentos*, de la Tecnicatura Superior en Bromatología del

Colegio Nacional de Monserrat.

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por el estudiante NAVARRO, Gustavo Adolfo, DNI 25.506.503, y los programas vigentes de la Tecnicatura Superior en Bromatología.

Que es necesario responder a la solicitud del estudiante.

**Por ello,**

## **EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

### **R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias del estudiante NAVARRO, Gustavo Adolfo, DNI 25.506.503 para asignaturas de la Tecnicatura Superior en Bromatología por estudios acreditados en la Carrera de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba Plan de estudios 24605 (2004 B05);

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencia al siguiente espacio curricular correspondiente a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Segundo año

*Química analítica* (RDIR 816/2022)

Art 3°.- Dar aprobación parcial por equivalencia a los siguientes espacios curriculares correspondientes a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

Segundo año

*Industrias alimentarias II* (RDIR 471/2023)

Equivalentes unidades I, II, III, IV, V, VI y VII

No equivalente unidad VIII (Industria de golosinas)

Art 4°.- No otorgar la aprobación por equivalencia del espacio curricular: *Toxicología y Parasitología de los alimentos* (RDIR 477/2023), correspondiente al tercer año de la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Art. 5°.- Disponer que Despacho de Estudiantes deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica del estudiante NAVARRO, Gustavo Adolfo, DNI 25.506.503.

Art. 6°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

